

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12215.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-007-U-2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones el señor ROJAS URIONA EMILIANO, D.N.I. N° 92.557.797, con domicilio en la calle Saturnino Torres N° 640 de esta ciudad, solicita Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-3353-0000, Partida N° 34095.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 21658 (Juicio N° 13696), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, el recurrente y su extenso grupo familiar subsisten con el Fondo de Desempleo de Pesos Cuatrocientos (\$400.-) e ingresos informales del orden de los Pesos Un Mil (\$1.000.-) adicionales.-

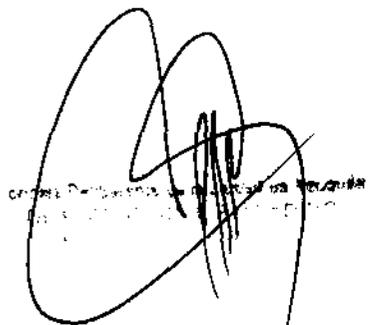
Que a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen los Pesos Ciento Cincuenta (\$150.-).-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable condonar los intereses de la deuda y otorgar un plan de pago especial.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 087/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2011, el día 30 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2011, celebrada por el Cuerpo el 07 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Municipalidad de Neuquén

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 1º):** CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre  
-----la deuda que mantiene con el Municipio el señor ROJAS  
URIONA EMILIANO, D.N.I. Nº 92.557.797, en concepto de Contribución por  
Mejoras, por la Obra Nº 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura  
Catastral Nº 09-20-075-3353-0000, Partida Nº 34095.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan  
-----de Pago Especial consistente en cuotas de \$150,00 (Pesos  
Ciento Cincuenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación  
total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el  
contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras,  
por la Obra Nº 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral  
Nº 09-20-075-3353-0000, Partida Nº 34095, previa cancelación de los gastos y  
costas judiciales que correspondan.-

**ARTÍCULO 3º):** El beneficio acordado en el Artículo 1º) quedará condicionado a la  
-----suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30)  
días de haber sido notificada fehacientemente de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 4º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO  
DOS MIL ONCE (Expediente Nº CD-007-U-2010).-**

ES COPIA:

omni

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DI FERNANDO R. PALLADINO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

FDO: BURGOS  
PALLADINO

Ordenanza Municipal Nº 12215 /2009  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte Nº CD-007-U-10

Publicación Boletín Oficial  
Municipal Nº 1832  
Fecha: 05.08.2011